



ORDENANZA MUNICIPAL N°0020-2025-MPC/A

Carhuaz, 18 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, el DICTAMEN N° 004-205-CPP-MPC presentado por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carhuaz a través del cual emiten dictamen favorable para la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195° estipula que "Los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley; del mismo modo en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, disponen la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de elaborar, aprobar y publicar el ingreso de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin;

Que, con Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, se aprueba el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y se dispone que el mismo compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. En la referida norma, también se precisa que el TUPA contiene información complementaria para los ciudadanos, como: sedes de atención, horarios, medios de pago, datos de contacto, notas al ciudadano, descripción de los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad, canales de atención y consulta del procedimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



administrativo y/o servicio prestado en exclusividad; Asimismo, mediante el mismo cuerpo normativo, se aprobó los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en cuyo numeral 5.2 y 5.3 de su artículo 5 señala textualmente que, el TUPA debe ser modificado: 5.2 Cuando se requiera incorporar procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos y/o servicios antes referidos; 5.3 Cuando se trate de la modificación de procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad en los que se produzca uno o más de los siguientes supuestos: el incremento de requisitos; aumento del plazo máximo de atención; incremento del monto de derecho de tramitación; un cambio en la calificación, de aprobación automática a evaluación previa o de silencio administrativo positivo a silencio administrativo negativo, en el caso de procedimientos administrativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, se aprueban procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, así como las Tablas ASME-VM Asimismo, mediante el D.S 146-2023-PCM se aprueba los 149 procedimientos administrativos estandarizados y 01 servicio exclusivo estandarizado sobre licencias de habilitaciones urbanas y licencias edificaciones de competencia de los gobiernos locales, que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los gobiernos locales proceden con la incorporación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados en sus respectivos TUPA;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 05-2022-MPC, de fecha 11 de marzo del 2022, la Municipalidad Provincial de Carhuaz aprobó el TUPA vigente;

Que, mediante el INFORME N° 1174-2025-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 24 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, concluye señalando, *En función del análisis efectuado y habiéndose verificado que la propuesta de Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) cumple rigurosamente con los criterios de simplificación administrativa, estandarización de procedimientos y la metodología de determinación de costos vigente;*

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 833-2025-MPC/OGAJ, de fecha 27 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina APROBAR mediante Ordenanza Municipal la modificación e incorporación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz. PREVIO a su remisión del expediente a Sesión de Concejo, pase a Gerencia Municipal para que de su CONFORMIDAD de acuerdo a lo previsto en el acápite 17.2.3 del numeral 17.2 del artículo 17° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP;

Que, mediante el INFORME N° 637-2025-MPC/GM, de fecha 28 de noviembre del 2025, el Gerente Municipal de esta Entidad, remite los actuados para ser debatido por el Pleno del Concejo Municipal y de ser el caso su aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



Que, mediante el DICTAMEN N° 004-2025-CDS-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, emiten dictamen favorable para la aprobación de la MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);



Que, tal como lo establece el artículo 45° de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que, el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y en su caso, por el costo real de producción de documentos que se expida, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la precitada norma, que dispone de los procedimientos especiales creados y regulados por ley expresa se rigen solo supletoriamente por aquella, en los aspectos no previstos y que no son tratados expresamente de modo distinto;



Estando a lo expuesto en los considerandos y en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Señores Regidores del Concejo Municipal de Carhuaz, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad aprobaron la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD ESTANDARIZADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ



ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Carhuaz 154 procedimientos administrativos de los cuales 5 son procedimientos administrativos no estandarizados y 149 son procedimientos administrativos estandarizados, así como, 02 servicios prestados en exclusividad de los cuales 01 es servicio no estandarizado y 01 es estandarizado, en concordancia con el D.S N° 146-2023-PCM. asimismo, cuyo detalle se encuentran en el anexo de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Carhuaz 40 procedimientos administrativos, cuyo detalle se encuentran en el anexo de la presente.



ARTÍCULO TERCERO.- ELIMINAR del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Carhuaz 85 procedimientos administrativos, cuyo detalle se encuentran en el anexo de la presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR los derechos de trámite, procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contemplados en el Anexo "Resumen de Costos", el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la norma que aprueba el TUPA se publica en el Portal Institucional de la entidad y conforme a Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- VIGENCIA. La Ordenanza aprobada entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEROGACIÓN. Toda norma de carácter municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

CARLOS EUGENIO CÁNTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 42294668

